

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2019-00135  
Demandante : GILBERTO CASALLAS PORRAS  
Demandados : GLORIA ELSI VARGAS BARRANTES, HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE ALIRIO ALBA RODRIGUEZ Y  
DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales, que el doctor JOSE ELMER en su calidad de curador ad Litem dentro del presente proceso, contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo, en representación de los demandados Herederos Indeterminados de Alirio Alba Rodríguez y demás personas indeterminadas, sin proponer excepción alguna, ni oponerse a las pretensiones.

Del escrito de contestación de la demanda allegado por el curador ad Litem en representación de los demandados y demás personas indeterminadas, córrase traslado a las partes para lo de su cargo.

En cuanto a la solicitud de gastos de curaduría no se accede a tal pedimento, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, y según Sentencias de Constitucionalidad C-083/2014 y C-369/2014 de la Honorable Corte Constitucional.

En firme este auto, retorne el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

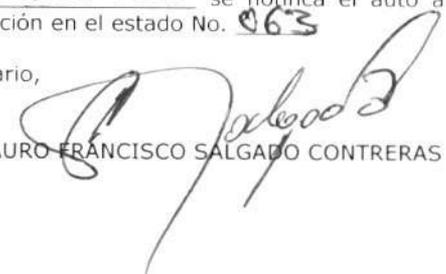
El Juez,

  
**DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE  
SIQUIMA

Hoy 14 DEC 2020 se notifica el auto anterior  
por anotación en el estado No. 063

El Secretario,

  
MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS